



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico:

j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono:

2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, enero veintiuno (21) de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

JENNY ROJAS MENDEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE
AUTO SUST. N° 022-2020-00192-00 IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Palmira-valle
Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)**

Agotado el trámite previsto para esta clase de procesos al hacerse efectivo lo ordenado, esto es emplazamiento del señor **CARLOS ALBERTO CANDELO VIAFARA** en calidad de litisconsorte conforme a lo señalado en el art. 108 y 293 del CGP, una vez surtido el registro en la plataforma del Registro Nacional de Emplazados, este despacho continúa con el procedimiento correspondiente y en tal virtud,

D I S P O N E

PRIMERO: AGREGAR la constancia de registro en la plataforma del Registro Nacional de Emplazados para que obre.

SEGUNDO: DESIGNASE al Dra. **SANDRA YANET HERNANDEZ** abogada que ejerce su profesión en este despacho judicial, como curador *ad – litem* del sr **CARLOS ALBERTO CANDELO VIAFARA** quien fuere vinculado en calidad de litisconsorte, para que concurra a notificarse y lleve la representación de la misma dentro del presente proceso.

TERCERO: ADVERTIR al designado(a), que el cargo se desempeña en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como

defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

CUARTO: LIBRAR la comunicación correspondiente y dejar la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE



LA JUEZ,

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 06 de hoy 22 de enero de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8b8041e57f7ddfe0147706d3d81ae607c4ae36d51e5b66ccfdabe253cc99ec3

Documento generado en 21/01/2021 03:58:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>